

Datos Generales

Gaceta N°:	23060
Fecha de la Gaceta:	18/06/1996
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	84
Fecha de la Norma:	10/06/1996
Autoridad:	MINISTERIO DE SALUD
Vigencia:	3 MESES DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	"POR EL CUAL SE DICTAN LAS NORMAS TECNICAS SANITARIAS QUE DEBEN TENER LOS ESTABLECIMIENTOS, PLANTAS, EMBARCACIONES Y BARCOS FACTORIAS DONDE SE PROCESAN, TRANSFORMAN, CONSERVAN Y TRANSPORTAN PRODUCTOS DE PESCAS Y ACUICULTURA Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE INSPECCION Y CONTROLES SANITARIOS".
Comentario:	A través de la presente norma, se establecen las normas sanitarias que deben cumplir los establecimientos, plantas, embarcaciones y barcos factorías, donde se procesen, transformen y manejen productos pesqueros. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, MINISTERIO DE SALUD, ALIMENTOS, DECRETO EJECUTIVO, SANIDAD, EMBARCACIONES, BARCOS, SEGURIDAD ALIMENTARIA, PRODUCTOS PESQUEROS.

Temas Relacionados

ALIMENTOS
BARCOS
DECRETO EJECUTIVO
EMBARCACIONES
MINISTERIO DE SALUD
PESCA
PRODUCTOS PESQUEROS
SANIDAD
SEGURIDAD ALIMENTARIA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 84						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO EJECUTIVO 84**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	8	26/02/2026	30471-A	26/02/2026	DEROGADO POR	La presente norma deroga el artículo 47 del Decreto Ejecutivo 84 (Dicta las normas técnicas sanitarias que deben tener los establecimientos, plantas, embarcaciones y barcos factorías) de 10 de junio de 1996.

Jurisprudencia Constitucional
